

P004	INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE	P004
Esta instrucción solo se aplica a los N ^{os} de ONU 3473, 3476, 3477, 3478 y 3479.		
Se autorizan los siguientes embalajes:		
(1) Para los cartuchos para pilas de combustibles, siempre que cumplan las disposiciones generales del 4.1.1.1, 4.1.1.2, 4.1.1.3, 4.1.1.6 y 4.1.3 : Bidones (1A2, 1B2, 1N2, 1H2, 1D, 1G); Cajas (4A, 4B, 4N, 4C1, 4C2, 4D, 4F, 4G, 4H1, 4H2); Cuñetes (jerricanes) (3A2, 3B2, 3H2). Los envases/embalajes deben cumplir con el nivel de prueba del grupo de embalaje II.		
(2) Para los cartuchos para pilas de combustible envasados/embalados con un equipo: embalajes exteriores resistentes que cumplan las disposiciones generales del 4.1.1.1, 4.1.1.2, 4.1.1.6 y 4.1.3 . Cuando los cartuchos para pilas de combustible se envasen/embalen con el equipo, deberán estar embalados en envases interiores o colocarse en un embalaje exterior con material de relleno o con una o más divisiones de manera que estén protegidos contra los daños que pueda causar el movimiento o la colocación del contenido en el embalaje exterior. El equipo debe estar protegido contra los movimientos en el interior del embalaje exterior. A los efectos de esta instrucción de embalaje, se entenderá por "equipo" el dispositivo necesario para el funcionamiento de los cartuchos de pilas de combustible con los que se embala.		
(3) Para los cartuchos para pilas de combustible contenidos en un equipo: embalajes exteriores resistentes que cumplan las disposiciones generales del 4.1.1.1, 4.1.1.2, 4.1.1.6 y 4.1.3 . Los equipos grandes y robustos (véase 4.1.3.8) que contengan cartuchos para pilas de combustible podrán transportarse sin embalar. Para los cartuchos para pilas de combustible contenidos en un equipo, el sistema completo deberá estar protegido contra cortocircuitos y la puesta en marcha accidental.		

P010	INSTRUCCION DE EMBALAJE	P010
Los embalajes siguientes están autorizados si satisfacen las disposiciones generales de las secciones 4.1.1 y 4.1.3 .		
Embalajes combinados		
Envases interiores	Embalajes exteriores	Masa neta máxima (ver 4.1.3.3)
de vidrio 1 l de acero 40 l	Bidones de acero (1A1, 1A2) de plástico (1H1, 1H2) de contrachapado (1D) de cartón (1G) Cajas de acero (4A) de madera natural (4C1, 4C2) de contrachapado (4D) de madera reconstituída (4F) de cartón (4G) de plástico expandido (4H1) de plástico rígido (4H2)	400 kg 400 kg 400 kg 400 kg 400 kg 400 kg 400 kg 400 kg 60 kg 400 kg
Embalajes simples		Contenido máximo (ver 4.1.3.3)
Bidones de acero con tapa fija (1A1)		450 l
Cuñetes (jerricanes) de acero con tapa fija (3A1)		60 l
Embalajes compuestos Recipiente de plástico con un bidón exterior de acero (6HA1)		250 l
Recipientes a presión de acero , si cumplen con las disposiciones generales del 4.1.3.6		